

FULM-AL-AEI-AEI13

94/6

Q. Vno. dia

año 1824. en 1825.

Supos. D. Juan Carany

Filopofia.



Dⁿ Guillermo Vidal Archivero Eclesiástico de la Diócesis del Reyno de Mallorca.

Certifico que en el Libro de Bautismos de la Parroquia de San Miguel del año 1805. hasta 1812. custodiado en el Archivo de mi cargo al folio 56. b. obra la partida siguiente.

*A los quatro del mes de Mayo del año mil ocho cientos y ocho el inf^{te} Dr. Miguel Planes ^{Dr. y Vicario} en San Miguel bau-
tizó un niño nacido el mismo día á las dos de la madrugada
hijo legitimo de Miguel Cerañy hijo de Juan y de Juan Ca Pon-
con^{te} nat^l de Palma de edad de 24 años su ejercicio torse-
dor de seda y de Ana Moll con^{te} de una Parroquia, hija de
Jose y de Maria Vela con^{te} nat^l de Palma de edad de 23 años
le impuso el nombre de Juan Ignacio Miguel Antonio Si-
mon de Rocas y Buenas ^o Juan Padriño Jose Moll y Juan Ca-
Pons á quienes notifique el parentesco y obligacion que havian
contraído. en fe de lo qual firmo - Dr. Miguel Planes ^{Dr. y Vic.}
en San Miguel.*

*Para que conste doy la presente que firmo y sello en Palma
á los 7 de Mayo de 1824.*



Guillermo Vidal

D. Juan Calañy: Virrey



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]



El infra escrito Doctor Don Nicolay Pong ^{pro} cura
Parroco de la Parroquia de San Miguel.

Certifico como D. Juan Calañy hyo de Miguel y
de Ana Moll consortes y vecinos de mi Parroquia cursante
del segundo Año de Virreya a persona de bua conducta y fo-
ma muy amante del Rey y la Religion y nunca he tenido nin-
guna queja contra el.

Y para que conste donde conbenga doy la presente a solicitud
del interesado en Talma a 25 Junio del Año 1825.

Nicolay Pong ^{pro}
[Signature]



1825 JUN 25



Don Bartolome Cabrer Alcalde del barrio quinto del cuar-
tel de la Merced de la Truente ciudad de Palma Capital del Reyno
de Mallorca.

Certifico como Don Juan Calany hijo de Don Mi-
guel y de D.^a Ana Moll nicolito y cursante del segundo año
de filosofia vecino de este quartel a un joven de buena conducta así
en lo politico como en lo Religioso sin haber tenido en contra
aviso ni queja.

Para que conste don condenga doy la presente a solicitud del
interesado en Palma a 25 Junio de 1825.

Bartolome Cabrer
[Signature]



En Nicolay Buades Camisano & S. Agustín
certifico que D. Juan Catany ha asistido
en las lecciones del Segundo curso de instituc-
iones filosóficas, en la Cattedra de mi
cargo, dando pruebas de una suficiente a-
plicacion. Palma 25 Junio de 1825.

Nicolay Buades
Subr.

Examinado y Aprobado

Samundí Coreo

72.

el tercer curso de
esto. Palma

Buades

Ante mí el Catedrático

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Juan Laramy en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.^o curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 12 de *Julio* de 1826.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

*Do al tercer curso de
Licenciado. Palma*

is Boadary

Ante mí el Notario



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

Don Juan Calafat ha asistido al tercer curso de
Filosofia en puntualidad y aprovechamiento. Palma
19 Junio 1826

Don Juan Calafat ha asistido al tercer curso de
Filosofia en puntualidad y aprovechamiento. Palma
19 Junio 1826

Fa Nicolas Bradas
Cat. Subst.

Exam.^{do} y Apror.^{do}
Juan

Ante mi
Notario Publico

En el día 18 de Julio de 1826. fué declarada la causa de nulidad por
el Tribunal de Sentencia.

Manuel Llo.

[Signature]

[Faint signature]

Q. Univ. de Mallorca.

May 1826.

Compte G. D. Juan Am.
Cerdà.

Filipino.



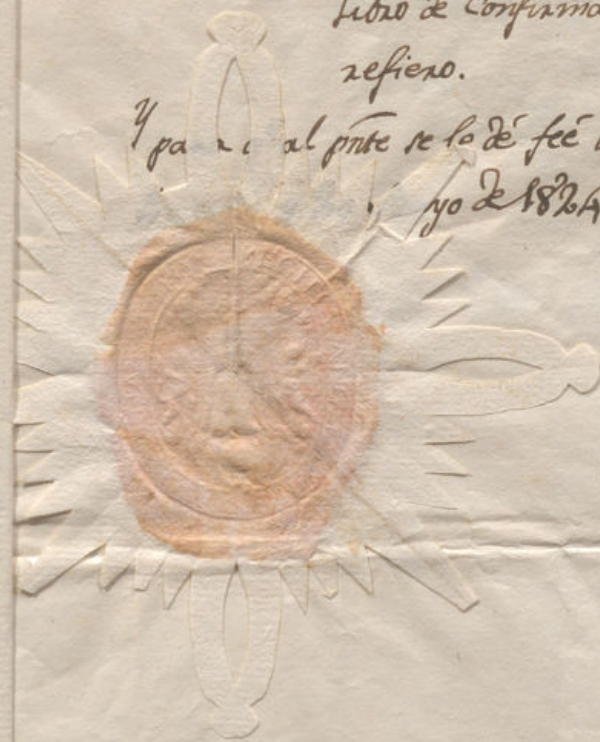
Del Libro de Bautismos Num.º 11 de la Parroquial Iglesia de la pñte Villa de Pollenza folio 79
consta lo siguiente.

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Angeles de la presente Villa de Pollen-
za, á los nueve dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos y ocho. Bautizo yo (con
licencia) el Doctor Don Sebastian Cerdá Presbitero, á un Niño, que nació el mismo dia
cerca las ocho de la mañana, hijo legitimo de Sebastian Cerdá, hijo de Pedro Joseph
y de Margarita Vives conatos; y de Antonia Pallori hija de Juan Antonio y de An-
tonia Bosch conatos; le puse nombre Juan Antonio Joseph Fernando Sebastian. Fue-
ron sus padrinos Bartholome Bosch casado, y Margarita Vives casada, todos de esta
Parroquia, á los quales adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones. En fe
de lo qual lo firmo. D. Sebastian Cerdá Presbitero.

Mas Certifico: q. en las confirmaciones hizo en esta Parroquial Iglesia el Illmo. y Rmo.
Señor Don Antonio Mon y Velarde Arzobispo de Tarragona con licencia del Illmo.
N.º Señor Don Bernardo Nadal y Crespi Obispo de Mallorca de 10 Noviembre de 1812
Dia de Domingo á los 21 Febrero de 1813: fue confirmado en la fee Juan Antonio Cer-
dá hijo de Sebastian y de Antonia Pallori conatos como es de ver en el num.º 4 del
Libro de Confirmaciones de la dicha Parroquial Iglesia, á que por la verdad me
refiero.

Y para al pñte se lo de fee lo firmo authorizandolo con el Sello q. usa esta Rda. Com.º
yo de 1824

D. Martin Cifre Pñte Archivº



D. Juan Ant.º Corda
por testura



Los infra-escritos certificamos y damos verdadero testi-
monio, como D.^{no} Juan Antonio Corda lexico hijo de
D.^{no} Sebastian, y de D.^{na} Antonia Vallori con.^{da} y
un sujeto de buena fama, vida, y costumbres, q.^e siem-
pre ha manifestado los mejores sentimientos de ser
muy adicto a la R.^a Persona del Rey i Nuestro Señor
y a su legitimo Gobierno, demostrando la mayor aversion
al sistema llamado constitucional.

Y a fin de q.^e conste damos la presente firmada de
nuestras propias manos: P.º de 20 de Octubre de 1826

D.^{no} Mig.^{al} Balbuena y Vieyra

Miguel Antonio 1826



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a certificate or diploma.]

[Faint handwritten text in Spanish, possibly a signature or date.]

Don Juan Antonio Lerdá ha asistido á las lecciones del
 primer curso de Instituciones filosóficas en la cátedra
 de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.
 Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolás Baudary
 Cat. Int.

Examinado y aprobado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tuana Menpura 19. Julio 1827.

Eidebuna conducta.

Guia V.S.





1827 1828

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *instituciones filosoficas*

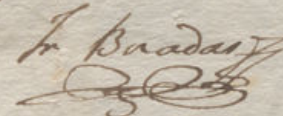
CURSO DE 1829 A 1830

D. Juan Antonio Perda cursante de *sexen*
año en la facultad de *filosofia* que corres-

D.ⁿ Juan Antonio Perda ha asistido a las
lecciones del segundo curso de instituciones
filosoficas en la catedra de mi curso, con
puntualidad y aprovechamiento. Palma
2 Junio de 1829.

Jn Jaime Rosello.

Examinado y aprobado.

J. Buadas


Guia



Junta de Censura 19. Julio 1827.

Es de buena conducta.

García V.S.

Junta de Censura del 17 Junio de 1827.
Es de buena conducta.

García V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *instituciones filosóficas*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Juan Antonio Perda cursante de 2º año en la facultad de *filosofía* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

J. Jaime Pirella

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

M. Guap

El Ecsaminador

J. Bradas

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 21 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

García

L. P. Lina. Mallorca.

año 1826.

Señor D. D. Ant.

Clas y Valva' nat. de Llum.

Filosophia. mayor Diócesis de Mall.



QUARENTA MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SR. DON FERNANDO VII.

El infra escrito Vicario de la Parroquia de San Juan de Lumayor, certifica, y doy ven-
dado testimonio como en el libro de Bautismos de dicha Parroquia de San Juan
del año de mil ochocientos y ocho, el qual para en mi poder folio 5. consta
de la siguiente partida.

A los veinte y quatro dias del mes de Enero de mil ochocientos y
ocho el infra escrito bautizó un niño nacido a las quatro de la ma-
drugada del dia veinte, y uno, hijo nat. y legitimo de Gregorio Pa-
blo Clav, y de Madalena Salva Con. Ab. Par.: Gregorio Clav, y Fran-
cisca Ana Parau, Con. Ab. Maternos: Antonio Salva, y Marg. de
Ripoll Con., todos de esta Parroquia. Se le puso por nombre: Antonio
Buena Ventura. Fueron Padrinos: el D. Dn. Sebastian Sans P. y
Beneficiado en la Santa Iglesia Cathedral, y Francisca Ana Salom,
a quienes se notificó el parentesco ley. y la oblig. en fe de lo qual lo fir-
mo = Dn. Nicolas Pons P., y Rector.

Y para que conste donde conenga doy la presente firmada de mi mano, y sellada
con el sello, de que usa la R. Comunidad de P. de esta Parroquia de San Juan
de Lumayor a los 20 Junis de 1808.

D. Clemente Sans P., y Vic. en Lumayor



De Antonio Lar. F. de la...



Nosotros alfo Jimalos Cura Parroco, y Alcalde Real de la Villa de Lummaya.

Certificamos y damos verdadero testimonio como Antonio Clara natural y vecino de Lummaya hijo de Don Pablo, y de Doña Matelana Salva es de buena fama, vida, y costumbres, el mas apropiado para seguir la carrera de estudios, el y sus Padres siempre han sido Realistas, y los mas adictos a la Soberana Persona de su S.M. y para que conste a los fines que con-

venog damos la presente Lummaya a los 16 Octubre de 1826
Dn. Juanon Pasqua Mox Miguel Mut BIC RI
De Llumox



Manila, 19 de Junio de 1827.

Excmo. Sr. D. Antonio Clara ha asistido a las lecciones del primer curso de Instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.

Excmo. Sr. D. Nicolas Brudast

Examinado y aprobado
Sr. Clara

Palma 19 Junio de 1827.

Excmo. Sr. D. Nicolas Brudast

Examinado y aprobado
Sr. Clara

Examinado y aprobado

Sr. Clara

Tumba Mompura 12 Julio 1827.

En de buena conducta.

Gracias V.S.



Dⁿ An^o Clara ha asistido a las lecciones del segundo
curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi casa, con
puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio 1828.

Ja. Nicolas Bradas

Examinado y Aprobado.
Juan

Examinado y aprobado

J. Guay

Junta de censura de 18 Julio de 1828
Es de buena conducta

García V.S.

D.ⁿ Antonio Clax ha asistido á las lecciones del texeo curso
de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo con puntua-
lidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1822.

J. Nicolas Brader
Cat. int.

Examinado y aprobado

Fr. Guay
h

Junta de censo de 18 Julio de 1828

de buena conducta

Gracias V. S.

A stylized, cursive signature in dark ink, likely belonging to the official mentioned in the text.

Junta de censo de 17 Junio de 1829

de buena conducta.

Gracias V. S.

A stylized, cursive signature in dark ink, likely belonging to the official mentioned in the text.

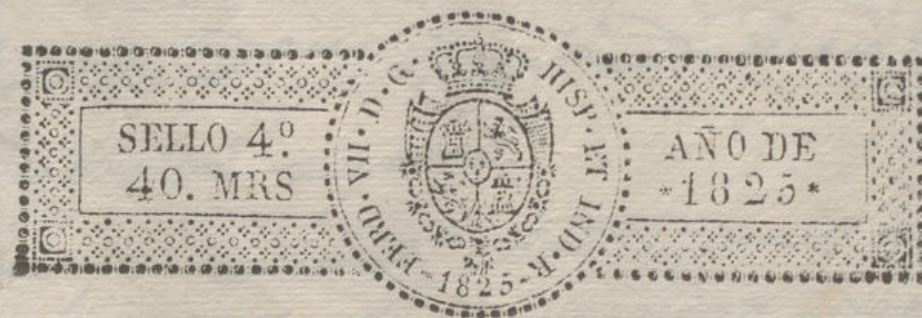
R. Univ. Lina de Mallorca

ano 1824. en 1825.

Curios D. Antonio Clement
y Arara

Leges.

Leyes D. Ant. Climent 8.º año.



1.



El infrascripto D. en la Iglesia Teología D. Juan Palerm Do-
mero de esta V.ª y L.ª Catedral.

Certifico, q. el D. D. Antonio Climent hijo D.
D.º y D.º de D.ª Clara Anaya, y vecino D.
esta Parroquia de la Almudaina es sujeto D.
buena vida, fama, y costumbres, y q. es reputa-
do como tal en este vecindario.

Para conste donde q.alos fines, y convenza firmo la
presente en Palma a 3 de Julio D. 1825.

J.º Juan Palerm

El infrascripto Alcalde Del Barrio 2.º Del Cuartel D.
Sta Clara me ratifico en lo expresado por el ante dicho
Do.º del mencionado Climent.
-Palma 3.º Julio D. 1825.

Miguel Serra

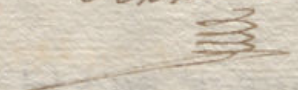
El Sr. D. y Abogado D. Mariano Gaias ^{2.} Ca-
tedrático de Leyes en
Certifico como D. Ant^o Clement cursante de
Leyes en esta R. Universidad Literaria ha es-
tudiado en este año bajo mi enseñanza el estudio de
dicha facultad con asistencia y aprovechamiento
Palma 2 de Julio de 1825.

Mariano Gaias


Examinado y aprobado
Vallejo 

Visto en Junta de Censura el día 8 de Julio de 1825.

Es de buena conducta
Señal V. Sec^{no}



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Am^o Clement en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 6- curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 22 de *Junio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.



Por el correspondiente exámen resultó la idoneidad ins-
trucción y aprovecham^{to} del interesado. Palma 27. Junio
de 1826.

Sebastián Ferrer

res. etc.

ent cursante de rep-
resentación y apmo-
p de conste lo fia
de 1826

Visto en Junta de
Es. & bues
Señor

ADVERTENCIA DE LOS
D. Juan de los Rios
por haber sido examinado y aprobado
por el Tribunal de Gobierno con la buena conducta
de 1826
D. Juan de los Rios

D. Maximiano Garcia Catedrático de Leyes. etc.

Certifico q. D. Ant. Climent cursante de sep-
timo año ha asistido con puntualidad y apro-
vechamiento a mi cátedra. y p. q. conste lo fir-
mo en Palma 23 de Junio de 1826

Maximiano Garcia

Por el correspondiente examen resultó la idoneidad ins-
trucción y aprovechamiento del interesado. Palma 27. Junio
de 1826.

Sebastián Ferrer

En N.º Julio 1826. fue declarado Abogado condecorado
por el Tribunal de Leyes.

Manera. hic

[Signature]

El infrascripto, certifica q. D. Antonio Liment, ha
asistido con puntualidad y aprovechamiento a la
Cátedra de 2.º año de Instituciones Canónicas que
curo a mi cargo. Palma 28 Junio de 1827

Examinado y aprobado
N.º. Dignidad
[Signature]

Manera. hic
[Signature]

Exib! Censura el 4 de Julio de 1827

Es buena conducta.

Facias vs

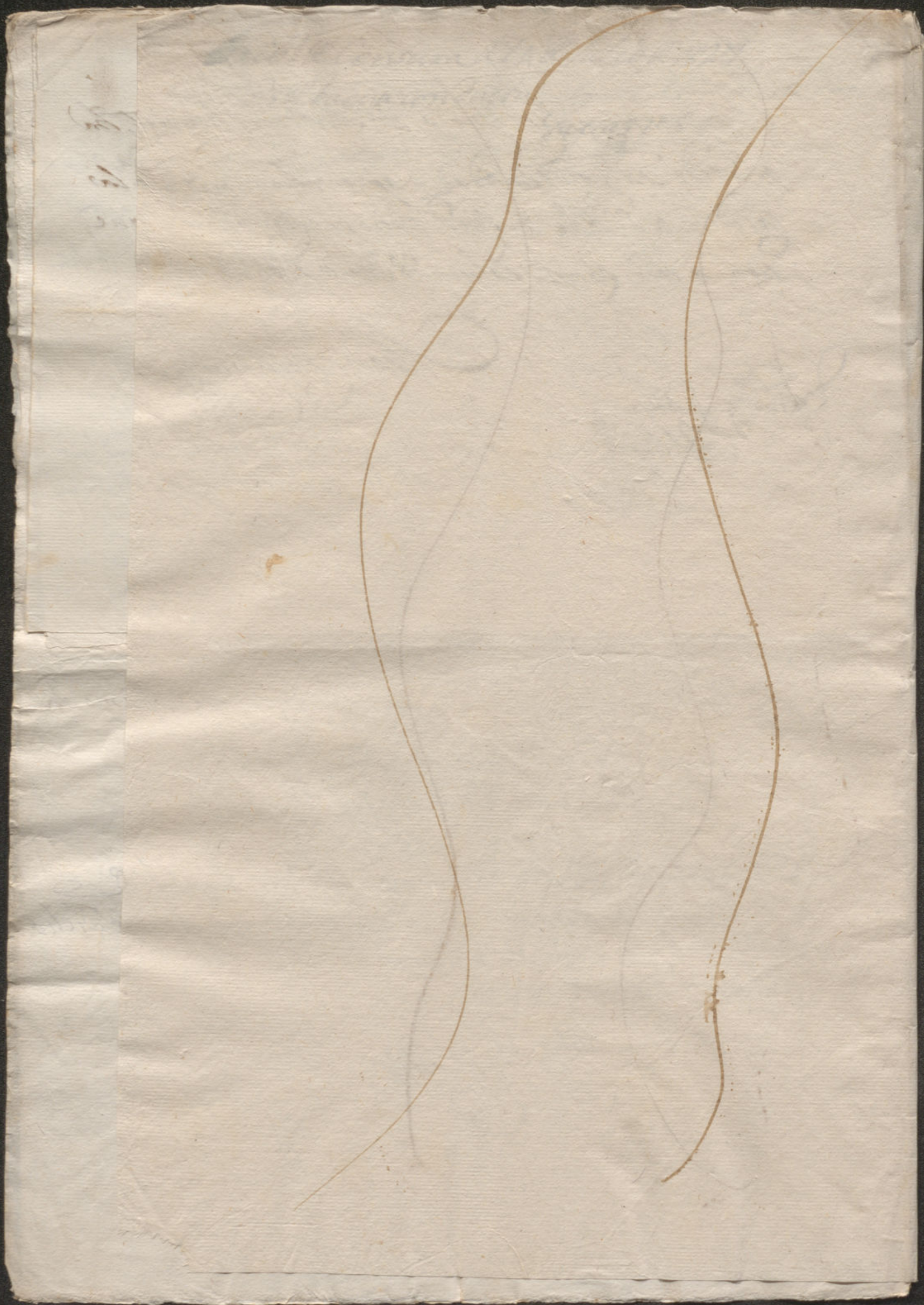
[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account.]

[Large, ornate handwritten signature or flourish.]

[Handwritten signature or text, possibly a date or reference.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account.]

[The right page of the document is mostly blank, showing the texture of the aged paper and some faint, curved lines.]



R. Univ. Lir. de Mallorca

1826.

D. Antonio Maria Collapre.
gacion de Cursos privados de
Filosofia. y su continuacion
en Leyes.

Filosofia
Leyes.

881

Manuel de S. P.

Don Juan Camundi Pro y Catedrático de Filosofía en la Real Universidad de Palma



Don Juan Camundi Pro y Catedrático de Filosofía en la Real Universidad de Palma

Certifico que Don Antonio Maria Coll hijo de Don Antonio Pablo y Doña Maria Josefa Excepi, natural y vecino de Palma en los años desde 1820 a 1823 dió el curso de filosofía bajo mi dirección en enseñanza privada y conforme el método autorizado por el legítimo gobierno:

y por ende conste de la presente certificación a solicitud del interesado en Palma a 1 de octubre de mil ochocientos veintey cinco

Don Juan Camundi Pro y Catedrático

S



D. N. S.

D.ª María Coll y Crespi hijo al
D.ª D.ª Ana.º Pablo y D.ª María Josefa
Crespi respectuosam.º te Expone que haviendo
curtido la filosofía conforme el método auto-
rizado por el Gobierno leg.º en los años 1820
hasta 1823 bajo la dirección y enseñanza del D.ª
D.ª Juan Guzmán Prº y Catedrático: desea
en la actualidad se le abra dho curso con cre-
dito a la facultad y q. caribuya a V.ª S. el nue-
vo reglam.º y siendo este requisito esencial
al que expone para poder emprender el estudio
de alguna facultad mayor por tanto

A. V.ª S. M. Y. Sup.º que teniendo por
presentada la referida Certific.ºn y previo el co-
rrespondiente examen se sirva aprobar
el referido curso q. lo recibirá a singular fa-
vor Palma 5 de Oct. de 1825.

Ana.º María Coll
J



Palma 10. Dec. 1825.

Brevio examen como lo pide satisfaciendo por lo
orden. D. incorporacion. Hilo a los de la Santa
debrelo en ferior de cetera y lo firmo el M.
V. Viceroy. D. J. Ferrer.

Loucas Rector

M. J. Ferrer. Viceroy.

En 12. Enero 1826. despache. D. J. Ferrer. Nicolas Buades
para q. examinase a D. Ant. Coll y haviendome
debutado de q. con la nota de haber sido examinado
y aprobado lo he unido a este exped. y certifico.

Manera. Vico.

A 23. Junio 1826. verifiquo el Depósito de fensas
nada en poses. de Contrador de fensas de fensas
de m. Vico. y certifico.

Manera. Vico.

R. V. Viceroy. D.
Mallorca.

Señor. V. examinador. D.
Ant. Maria Coll en la for.
culta de filosofia y de
bado el expresado D. Ant. Coll
haber cursado y titulado.
que me al margen
venen para ponerlo en
conciencia. De la Santa
debrelo.

Nicolas Buades

D. J. Ferrer. Viceroy.
Palma 12. Enero 1826.
M. J. Ferrer. Viceroy.

M. J. Ferrer. Viceroy. Can. de Filosofia

Comisionado

Manera y Vico

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias

...durante el año escolar
...ha estudiado el
...historia y elementos de
...en su enseñanza, con
...recomendación. Lo que
...recomendativo substituto de
...y a los efectos correspon-
...2. de junio de 1826.

Nicolaj Pipóv
aprobado

A 23. Junio 1826. verificado el Depósito de personas
nada en posesión de Comodoro de guerra. El fondo
de un año. verificado.

Manera. fua

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias

animadas y aprovechadas
Cano de Institución

Examinado y aprobado

Sand

Manera. bio.

El Vocal Secretario

Gracias

En N. Julio 1826. fue declarada buena
conducta por el Tribunal de Censura

Manera. Lina

D. Antonio Coll, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a las lecciones de la cátedra de 2.º año de Instituciones civiles. Talma 23 de Junio de 1827.

Alcalá Diputado

Examinado y aprobado
Mano Campaner

José Juan

A 23. Junio 1826. verifico el Depósito de papeles
reales en poder de Comodoro de Puerto de los Andes
Don Aníbal y verifico.

Manera. Lina

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias

La buena conducta

Gaines V. S.

enotar. Salva caione de junio a 1828.

1828.
Nicholas Popoff

Garninado y approved
Gornila

Joanⁿ Swan

A 23. Junio 1826. verificado e depositado El presente
real cedula en poder de los Contadores depositeros de los fondos
de esta Univ.^a verificada.

Manera. pio.

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 3 de Agosto de 1830.

El Vocal Secretario

Cacias

Junta de censura del día 29 Julio de 1828
Es de buena conducta

García V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE DIGESTO ROMANO-HISPANO.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Antonio Coll cursante de quinto año en la facultad de Leyes, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad

D. Antonio Coll cursante del cuarto año de Leyes ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á las lecciones q. se han dado en la Cátedra de mi cargo.
Palma 15. de junio de 1829.

Joaquín Suñer

A 23. Junio 1826. verificado el Depósito de sesenta reales en favor de D. Comodoro deposedo. El fondo de D. Comodoro verificado.

Manera. fco.

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 3 de agosto de 1830.

El Vocal Secretario

García

Junta se cerrara el dia 29 Julio de 1828
E de buena conducta

Gavia V.S.

Partida a comuna del Sr. Turió a 1827.

Es de buena conducta.

Lucas V.S.

A 23. Junio 1826. recibidos e depositados de personas
reales en papeles de Contador de puros de fondos
de una Univ. yerrifio.

Manera. fio.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE DIGESTO ROMANO-HISPANO.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Antonio Coll, cursante de quinto año en la facultad de Leyes, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad

El Catedrático

Franc. Danero

Ha asistido igualmente á la Cátedra de Religion de mi cargo.

El Catedrático

In Forest Solitary

Ha asistido igualmente á la Academia de Oratoria.

El Moderante

Miguel Monaguez, P^{ro}

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Collyer

El Ecsaminador

Sanctus & Kissell

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 3 de agosto de 1830.

El Vocal Secretario

Gracias

CATEDRA DE DICTADO ROMANO-HISPANO

curso de 1829 á 1830

D. [illegible]
este en la facultad de Leyes, que corresponde á la
expresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella
con aprovechamiento y

El Catedrático

Ha asistido igualmente á la Cátedra de Religión de
mi cargo

El Catedrático

Ha asistido igualmente á la Academia de Oratoria
El Moderante

Examinado y aprobado
El Examinador

El Examinador

Ha de buena conducta. En el Tribunal de
Censura en - de 183
El Vocal Secretario

1120

Real Universidad 1^a de Mayo de 1830

de
Mallorca

D. Antonio [illegible] pide el
grado de Bachiller en
Derecho civil.

Concedo &c



D. Mariano Piñera Bachiller en D^{no} Civil encargado de las explicaciones & extraordinario en esta Universidad Literaria.

Certifico que D. Antonio Coll curante de Leyes ha asistido con puntualidad á las lecciones & extraordinario dadas en el año escolar de mil ochocientos veinte y seis en mil ochocientos veinte y siete, demostrando aplicación y aprovechamiento.

Y para que Conste donde convenga doy la presente á solicitud del interesado. Palma seis de Noviembre de 1827

Mariano Piñera
[Signature]



Don Juan Pared Encarnado el Nro. Maestro Juan G. Dique,
Notario publico y Secretario de la Real Intendencia de San Juan de los
Rios de Matanzas.

facultad y asignaturas auxiliares, cuyos libros tambien
se le suministraron y habiendo sido declarado en cada curso
de buena conducta por el Tribunal de Examen, y
por sus resultados y el de la asignatura de
quinta a que me refiero, para que conde de
presentes orden el Sr. Vice Rector que fuese y
solo en Palma a donde se fuesen de mal comportamiento
lo que me dice Vice Rector
Juan Nadal Vrio

[Signature]



M. Y. S.

D. Antonio Coll cursante de leyes en esta R. U.
Universidad expone que ha ganado y provado
en la misma, como lo acreditan las certificacio-
nes que acompaña, los cursos que usó el Plan
General de estudios para la recepcion del grado
de Bachiller en la indicada facultad y en es-
ta atencion

C. V. S. M. Y. Suplica se sirva dar las
disposiciones oportunas a fin de que previos
los exámenes devidos se le confiera a su tiempo
el indicado grado que lo recibira a favor

Antonio Coll
[Signature]

Palma Febrero 13.º de 1830.
Al Jefe de la Fiscal A. lo mando y firmo el Sr.
Vice Rector y certifico.

Juan Demencia Pro Rector

Juan Nadal Vrio
[Signature]

N.º 4.º

El Sindico fiscal ha visto la solicitud que precede de D.º Am.º
Coll y Dice: que la halla documentada segun conzaga
y por esto en estado de remitirse a la Superintendencia P.º S.º podra
acordarle au.º o determinar lo que rena a por mas acertado.
Palma 13. de Febrero de 1830.

Maxiano Gacias

Palma Febrero 14. de 1830.
Remite a la Superintendencia General para los efec-
tos convenientes Asi lo mando y firmo el Sr.
Dice. Acutor y certifico.

Juan Demena Pro'uek^{or}

Juan Nadal Vrio



Handwritten text in French, likely a letter or official document, mentioning "Monsieur le Ministre" and "le 15 Mars 1834".

Handwritten text in French, mentioning "le 15 Mars 1834" and "Monsieur le Ministre".

Handwritten signature or name, possibly "Monsieur le Ministre".

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten signature or name, possibly "Monsieur le Ministre".

R. Univ. lita
de
Mallorca

Año de 1824

D. Salvador Coll y D.
Bart. Ripoll piden se les
continúe en las matriculas
y aprobaciones de los años
1822 a' 23, y 23, a' 24, en
la facultad de Medicina

(2)



*D. Juan Trias Medico primero del Hospital General de Palma
Reyno de Mallorca, etc.ª*

*Certifico: que D. Salvador Coll y D. Bartolomé Ripoll,
alumnos de Medicina, han asistido diariamente á este Hos-
pital desde principios del año 1822, con el objeto de cursar la
Química bajo mi dirección. Han seguido y siguen aun dedi-
cándose á este ramo de la ciencia de curar con la mayor con-
stancia y aprovechamiento, aplicándose al mismo tiempo á la ana-
tomía patológica, tan fecunda en verdades luminosas, y tan in-
teressante para completar la historia de las enfermedades. Y
en virtud de lo mandado por el S.º Corregidor en decreto de
17 de Febrero del corriente año, lito esta certificación. Palma
18 de Febrero de 1824.*

Juan Trias



M. I. S.

D. Salvador Coll y D. Carabona Chiquit, *Estudiantes de Medicina en esta Real Universidad, con el debido respeto a V. S. exponen:* Que en el año 1822. Dejaron de tomar matriculas Que al fin de en aquella facultad por haber cenado en esta Universidad *debiendo* la cursatura de aquella ciencia. Los expedientes con *firmas* el todo continuaron estudiando los cursos que les faltaban M. D. J. Pineda con el catedratico substituto que entonces era D. Juan *de acuerdo con* *los* y los han seguido con el tema el preceptor de *el Colegio de* *Medicina,* y la certificacion que acompañan. Los expedientes *y* *certificas.* *que* *deberian* *ser* *continuados* *en* *las* *matriculas* *de* *los* *años* *1822* *y* *1823* *y* *en* *las* *aprobaciones* *y* *exposiciones* *de* *los* *dichos* *cursos.* *En* *virtud*

A. V. S. M. D. Suplicand se sirva su de-
terminarlo; favor que expone a la bondad de V. S.
Palma 17 de febrero de 1824.

Carabona Chiquit Salvador Coll
M. I. S.

El Sindico reproduce lo expuesto sobre igual *politicidad*
a D. Matheo Castella. Man no Garcia



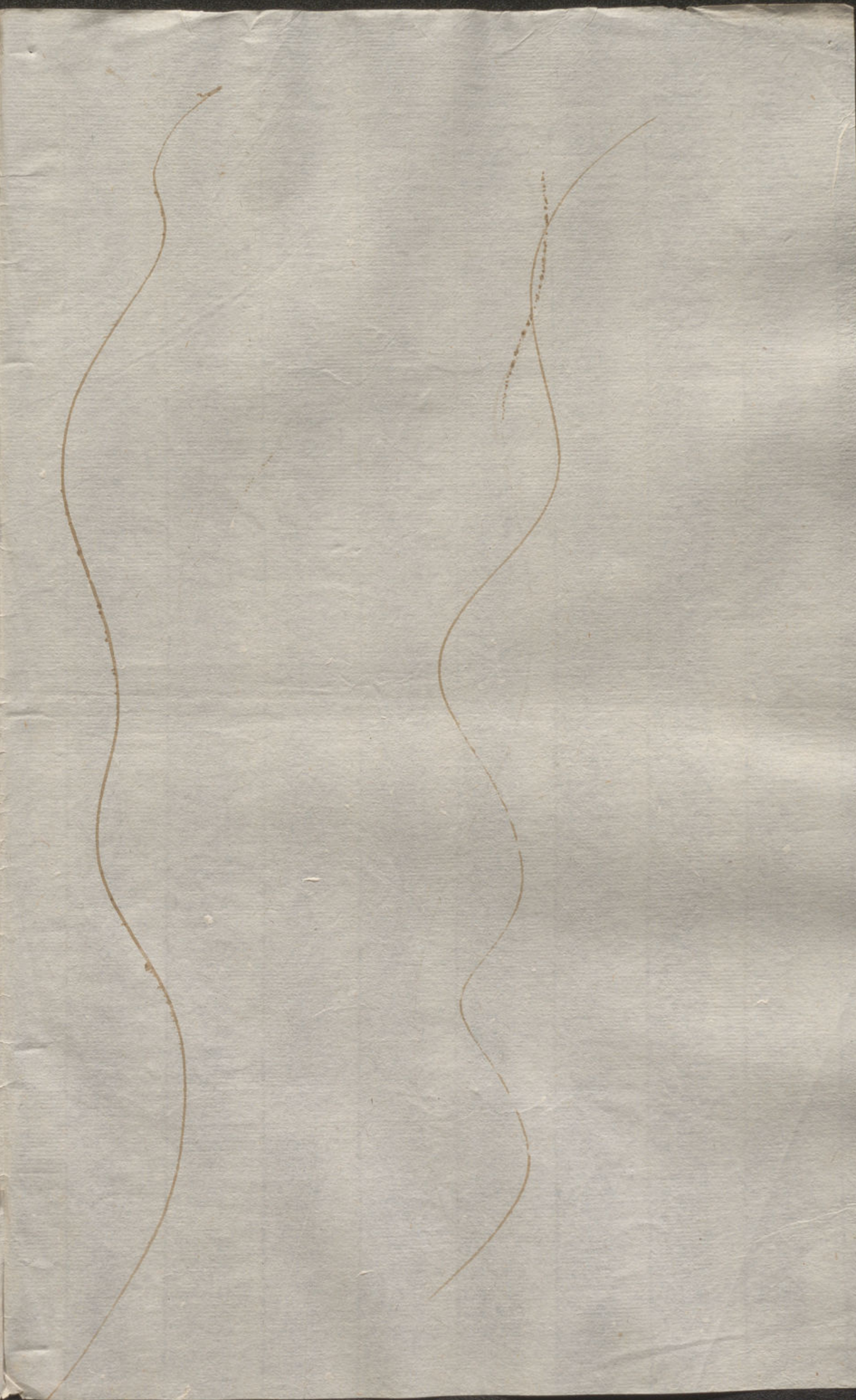
Handwritten text, possibly a name or address, in the top left area of the document.

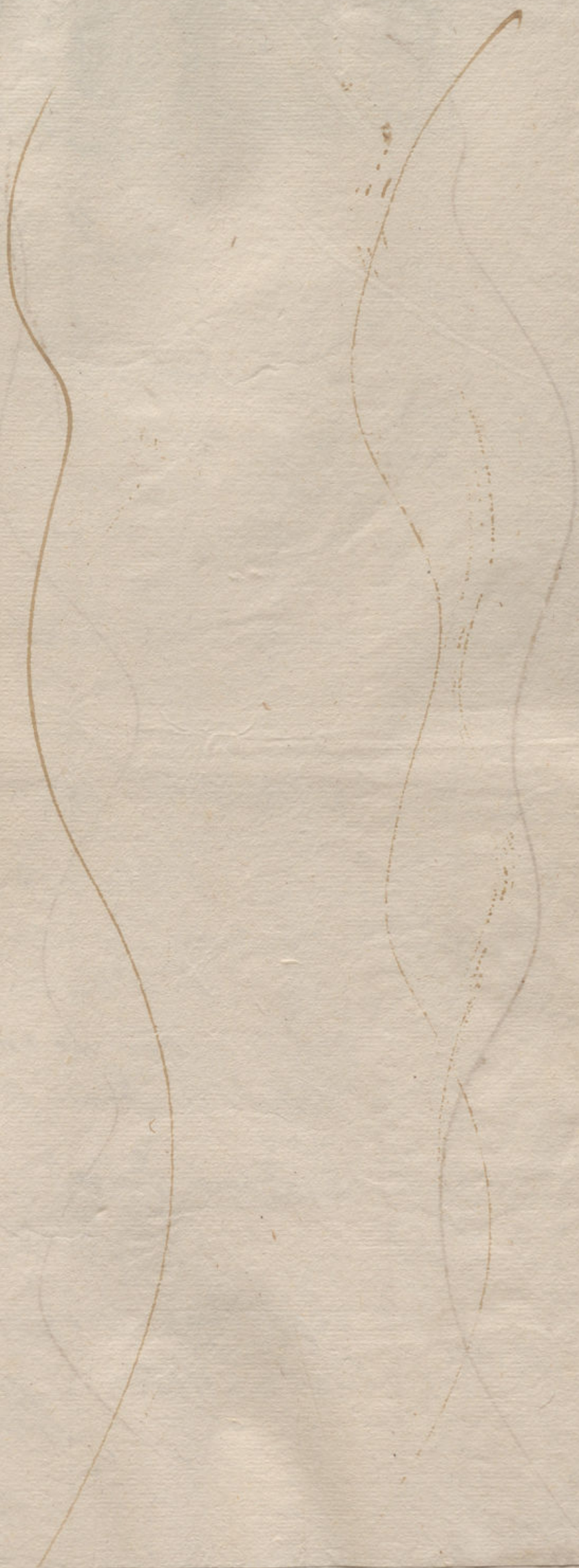
Handwritten text, possibly a name or address, in the top center area of the document.

Handwritten text, possibly a name or address, in the top right area of the document.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, covering the left side of the page.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or closing.





Univ. Linc. y Mallorca

Año 1824. en 1825.

Corpo D. D. Lorenzo
y Grazi
Fran. Coll. y su aprobación.
Año: Es. Mat. de Palma

Leges.



Don Sebastian Ferreras D^{ca}. en ambos D^{tos}. Abogado del
Y^{te}. Colegio de este Regno, y Catedratico de Leyes en esta Uni-
versidad Literaria.

Certifico q^d. D.ⁿ Lorenzo Fran.^{co} Coll, ha estudiado
bajo mi disciplina, y ensenanza la ciencia de las Le-
yes en todo el año escolar ultimo vencido, asistiendo
puntualm^{te} y aprovechandose en los estudios con
bastante satisfacion mia.

Y p.^a q^d. Conste donde, y a los fines q^d. convenga librar
la presente a solicitud del mismo Coll, y lo firmo en
Palma a 2, Diciembre de 1824.

Sebastian Ferreras


*R.^l Univer.^o Lita de
Mallorca*

Ano 1828.

Consta como Don Lorenzo Colla ha cursado ^{4.} tidad y aprovechamiento
comisigo el 2.^o año de ley aprovechandose
en el modo correspondiente
tercer Curso q. esta

Palma 27 Junio de 1825.

Examinado y aprobado
Doct. Amos Barceló y Hipell
Vallejo

Re. Univer. lita de
Mallorca

Año 1828.

Visto en el Tribunal de Censura el día
2. Julio 1828. En Buena Conducta.
Senza vocal Sec^{rio}

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Lorenzo Alb en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.º curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 12 de *Nov* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Re. Univer. lita de
Mallorca

Año 1828.

D.^o Lorenzo Coll ha asistido con puntualidad y aprovechamiento al estudio de Leyes correspondiente al tercer Curso q. esta a un cargo Palma 22 Junio de 1826.

Vallejo

Pro. y Apdo

Coll y Sancho

REAL UNIVERSIDAD LITERRARIA DE MALLORCA

en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el
curso de
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Guerra a ser de buena conducta.
Palma de 1826
Miguel Ignacio Maura Not. 24.

R.º Univer.ª de
Mallorca

Año 1828.

En N.º N.º de 18 de Julio de 1828. fue declarada por el
tribunal de la causa.

Manfred. Inc.

D. Lorenzo Coll y Crespi en el año escolar q.º fenece
quarto a su carrera en el estudio a leyes ha
asistido con puntualidad, aplicacion y aprove-
chamto a la leccion de Instituciones Canonicas
en la Catedra de esta asignatura de mi cargo. Pal-
ma 24 Junio de 1827.

Ex.º y V.º
A.º

Lab.º J.º Coll y Sancho

Re. Univer. lita de
Mallorca

Año 1828.

Tribunal de Comuna del 6 de Julio de 1827

Es de buena conducta.

Gracias V.S.

Dn. Lorenzo Francisco Coll ha asistido con puntualidad y apli-
cacion en este año escolar a la catedra del 5.º año de leyes q.
esta enteramente a mi cargo. Palma 14 Junio de 1828.

Andres Saad

Examinado y aprobado
Gomila

Re. Univer. lita de
Mallorca

Año 1828.

Junta de censura del día 26 Junio 1828
C. de buena conducta

Gracias V. S.

D. Lorenzo Fran. Co. Col. durante del 5.º año de Leyes
ha asistido a las lecciones de Oratoria asignadas en
el presente año, al tenor del Plan de estudios vigente.
Palma 8.º de Junio de 1828. D. Juan de la Cruz Armengual
Moderante de Oratoria

Re. Univer. lita de
Mallorca

Año 1828.

D. Lorenzo Juan. Col. cursante del 3.º año de Leyes, ha
asistido á las lecciones del tratado de Vera religión q.
por las tardes se han dado con paciencia y aprovechamiento.
Palma 1.º de Junio de 1828.

J. Josef Soler
Car.º

Re. Univer. lita de
Mallorca

Año 1828.

D. Lorenzo Coll cursante del sexto año de leyes ha concurrido
en el escolar q.º conluye, con puntualidad y aprovechamiento
a las explicaciones de la Catedra q.º está a mi cargo. Palma
V.º de Junio de 1828.

Mariano Garcia

Examin. y aprobado
Damerz

Univer.^a lit.^a de
Mallorca

Año 1828.

Muro a cenura el 17 Junio de 1829.

Es de buenas conductas.

García V.S.

D. Lorenzo Coll curante de este año en
la facultad de leyes, en el eroban q. fenece,
ha concurrido con puntualidad, y aplicación
a la Academia de jurisprudencia práctica
q. está a mi cargo. Palma 1.^o junio de 1829.

Lab. 4.^o Coll. Sancho

De

Re. Univer.^a lita de
Mallorca

Año 1828.

Registro del Expediente en
que D.ⁿ Lorenzo Fran.^{co} Coll
pide el Grado de Bachiller
en Dro civil.

8881 5th

en Q^{ro} civil.
 Pido el Pado de Exaltación
 que Q^{ro} Excmo. Sr. D^{no} D^{ho} Juan
 de Aguirre del Papeado en



M. I. S. = D.^o Lorenzo Fran.^{co} Coll vecino de esta Ciudad
con el debido respeto Expone: q.^{ue} por las certificaciones q.^{ue} com-
paña resulta tener aprobadas las matriculas suficientes
p.^{ara} poder optar al Bachiller en derecho civil, y deseando ob-
tener este grado por tanto = A. V. S. Suplica se sirva te-
ner por presentadas las referidas certificaciones, y en su
consecuencia señalar dia y hora para las funciones pre-
vedidas, previas las diligencias de estilo. q.^{ue} lo recibí
a favor omni en.^a et Loco en.^a M.^{te} en.^a = Lorenzo
Fran.^{co} Coll.

Palma 13. de Mayo de 1828. = Vase al Sindico Fiscal p.^a
que exponga lo q.^d se le ofusca y parezca. Asi lo mando y
firmo el M. I. S. Rector y certifico = Rullon = Juan Nadal
Sno.

Dicho día se hizo saber el auto q. precede al Sindico Fis-
cal por mi el infrascripto Secretario de q. Certifico = Tu-
an Nidal Srio.

En el mismo día se hizo saber el preguio Auto a D. Lorenzo Juan.^{co} Coll en su persona por mi el infrascrito Secretario de q.^{ta} certifico = Juan Nadal Llv.^o

M. I. S. = El Sindico Fiscal ha visto la solicitud q. ante-
cede de D. Lorenzo Fianco Coll y dice: q. la considera funda-
da y procedente por lo q. V. S. siendo servido podra mandar
q. se remita a la Inspeccion General de Estudios o acor-
dar lo q. tenga por mas asentado. Palma 17 de Mayo de
1828 = Mariano Garcia.

Salma Mayo 18 de 1828. — Dejandote copia por registro
de este Expediente en el Archivo de esta R. Universidad

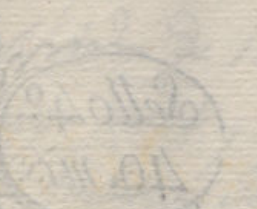
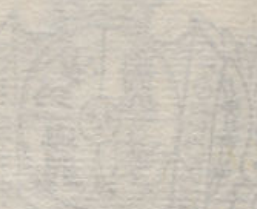
literaria, remítase original á la Inspección General de Instrucción pública al tenor de la M.ª Orden de 12 de Mayo del año próximo pasado. Así lo pareció mandó y firmó el M.ª J. J. Recor y certifico = Bartol. Hallan = Juan Nadal Srio. D. Juan Nadal Escrivano del Rey N.º S. (que Dios que.) Notario público y Secretario de la Real Universidad Literaria del Reyno de Mallorca. = Certifico q.º D.º Lorenzo Fran.º Coll en los años de mil ochocientos veinte y uno, veinte y dos, y mil ochocientos veinte y tres tomó tres matriculas en la facultad de Filosofía que se fueron aprobadas en el mes de Junio de los años siguientes respectivamente mediante á haber acreditado su estudio en debida forma de las materias designadas en dichos años: Que habiendo igualmente acreditado por medio de certificación librada por el Catedrático de esta Universidad Literaria D. Sebastian Ferras haver cursado con aprovechamiento la ciencia de las leyes en el año cuartos de mil ochocientos veinte y tres en veinte y cuatro, en Octubre de este año fue admitido á la matricula de segundo curso de leyes; en el de veinte y cinco á la de tercero, y en el de veinte y seis á la de cuarto: cuyos cursos le han sido aprobados en Junio de los años siguientes respectivamente por haver acreditado su estudio de la Historia e instituciones de Derecho civil Romano, Derecho pontificio, e instituciones Canonicas y ha sido declarado de buena conducta por el Tribunal de Censura, y q.º en la actualidad cursa el quinto año de la correspondiente facultad en el cual está matriculado. Como todo así consta de los libros y papeles que obran en la Secretaría de mi cargo á q.º me refiero. Y p.º que conste doy la presente de orden del M.ª J. J. Recor que firmo y sello en Palma á trece de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho = Juan Nadal Srio. = Lugar del Sello.



D.º Mariano Pica Bachiller en D.º encargado por esta R.ª Universidad Literaria de las Aplicaciones de estudio ordinario = Certifico q.º D.º Lorenzo Fran.º Coll cursante del cuarto año de Instrucciones Civiles ha asistido á mis lecciones de extraordinario con asiduidad manifestando aplicación y aprovechamiento = Y para q.º conste donde convenga doy la presente á ruego del mismo interesado. Palma 6.º de Noviembre de 1827. = Mariano Pica. = Real Universidad Literaria de Mallorca = 1.º de Mayo = Dirijo á V.ª S.ª el Expediente en q.º D.º Lorenzo Fran.º Coll solicita el Grado de Bachiller en Derecho Civil por tener los cursos necesarios en dicha facultad para obtenerlo = Dios que á V.ª S.ª m.ª a.ª Palma 20.º de Mayo de 1828. = 1.º de Mayo. Sor. Bartol. Hallan = 1.º de Mayo Sor. Presidente de la Inspección General de Instrucción pública.

Es copia del Expediente original que con esta fecha se ha puesto en el Correo con dirección al Presidente de la Inspección General de Instrucción pública. Y para que conste la firmo en Palma á veinte de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho

Juan Nadal Not.º Vicario



R.^a Universidad lit.^a
de Mallorca

Año 1728.

D.ⁿ Lorenzo Fran.^{co} Coll pido
el Grado de Bachiller en
Derecho Civil.

1710 ant

El Gobierno de la
Isla de Cuba

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Caceres
Comandante de la Plaza de San Juan
de los Rios



M. J. S.

D. Lorenzo Juan. Co. Coll. vecino de esta Ciudad, con el debido respeto Expone: q. por las certificaciones q. acompaña resulta tener aprobadas las matriculas suficientes p.ª poder optar al Bachiller en derecho civil, y deseando obtener este grado por tanto.

A. S. S. Sup.ª se sirva tener por presentadas las referidas certificaciones, y en su consecuencia señalar dia y hora p.ª las funciones prevenidas, previas las diligencias de estilo. q. lo realicé a favor. Omni en.ª et Licet en.ª

Lorenzo Juan. Co. Coll.

M. S. S.

Palma 13 de Mayo de 1828

Pare al Jindico Fiscal para que exponga lo que se le ofrezca y parezca. Asi lo mandó y firmó el M. J. C. Rector y certifico

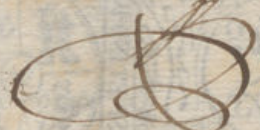
Rullan

Juan Manuel de Caceres

Dicho dia se hizo saber el auto que precede al Jindico Fiscal por un el infrascrito Secretario de

de que certifico.

Juan Nadal Vrio



En el mismo día se hizo saber el propio auto a D.ⁿ Lorenzo Franco Coll en su persona por mi el infrascrito Secretario de que certifico.

Juan Nadal Vrio



Muy M.^e Sr.

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud que antecede de D.ⁿ Lorenzo Franco Coll y dice que la considera fundada y procedente por lo que V.S. siendo servido podrá mandar que se remita a la Inspeccion General de Estudios o acordar lo que tenga por mas asentado Palma 17 de Mayo de 1828.

Mariano Garcia



Palma Mayo 18 de 1828.

Depositar copia por registro de este Expediente en el Archivo de esta R.^a Universidad Literaria remitare original a la Inspeccion General de Instruccion publica al tenor de la R.^a Orden de 16 de Marzo del año proximo pasado. A lo proveyo mando y firmo el M.^e J. S. Rector y certifico.

Francisco Rullán



Juan Nadal Vrio





D.ⁿ Juan Nadal Escribano del Rey N.^o (que Dios que) Notario publico y Secretario de la Real Universidad Literaria del Reyno de Mallorca.

Certifico que D.ⁿ Lorenzo Francisco Coll en los años de mil ochocientos veinte y uno, veinte y dos, y mil ochocientos veinte tres tomó tres matriculas en la facultad de Filosofia que le fueron aprobadas en el Mes de Junio de los años siguientes respectivos mediante a haber acreditado su estudio en debida forma de las materias designadas en dichos años; fue habiendo igualmente acreditado por medio de Certificacion librada por el Catedratico de esta Universidad Literaria D.ⁿ Sebastian Ferrer haver currado con aprovechamiento la ciencia de las leyes en el año escolar de mil ochocientos veinte y tres en veinte y cuatro, en Octubre de este año fue admitido a la matricula de segundo curso de leyes; en el de veinte y cinco a la de tercero y en el de veinte y seis a la de cuarto cuyos cursos le han sido aprobados en Junio de los años siguientes respectivos por haber acreditado su estudio de la Historia e instituciones de Derecho civil Romano, Derecho patrio e Instituciones canonicas y ha sido declarado de buena conducta por el Tribunal de Censura y que en la actualidad cursa el quinto año de la expresada facultad en el cual esta matriculado.

do. Como todo asi consta de los libros y papeles que
obran en la Secretaria de mi cargo a que me
refiere. Y para que conste doy la presente de or-
den del M. C. V. Rector que firmo y sello en
Palma a trece de Mayo de mil ochocientos
veinte y ocho.

Juan Nadal Vrio

[Signature]



D^o Mariano Piñera Ruchiller en D^o encargado por esta Real
Universidad Literaria & las Esphicasiones & extraordinario

Certifico que D^o Lorenzo Franco Coll cursante del
cuarto año & instituciones civiles, ha asistido a mis leccio-
nes & extraordinario con asiduidad manifestando aplica-
cion y aprovechamiento.

Y para que conste donde convenga doy la presente a solicitud del
mismo interesado. Palma 6 de Noviembre de 1827.

Mariano Piñera

[Signature]



Correo 642

Inspeccion General de instruccion publica = Poco
 conocidas por esta Inspeccion General las adjuntas
 instancias documentadas, de D.ⁿ Nicolas Homar y
 D. Lorenzo Francisco Coll sobre recepcion del gra-
 do de Bachiller en Filosofia y Leyes, ha decla-
 rado aptos a estos individuos para recibir el gra-
 do que respectivamente solicitan = Dios guar-
 de a V. S. m. d. Madrid 3.^a de Junio de 1828 =
 Francisco Marin = Cr. Rector de la Univer-
 sidad de Mallorca.

Es copia de la orden original que queda unida en el Expe-
 diente de Bachillerato de D.ⁿ Nicolas Homar contenido en
 la misma. Y para que conste libro la presente de orden
 del M. I. C. Rector para unirla a este expediente y cer-
 tifico.

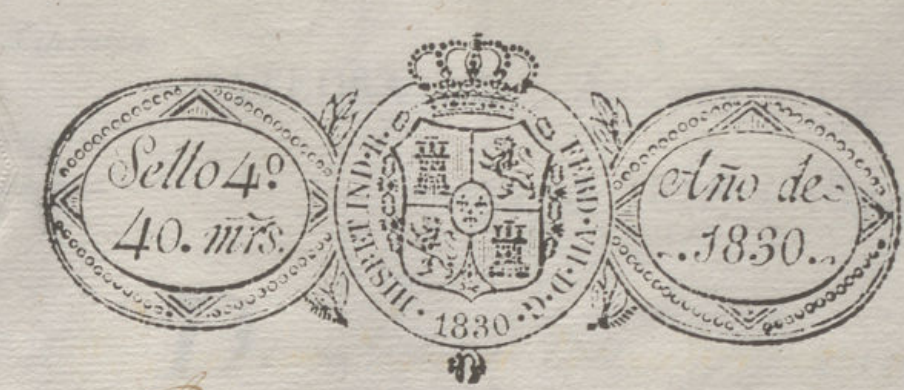
Juan Vidal prot.^o Crio

Inspección General de Instrucción Pública
 D. Juan Manuel de la Cruz
 Director General de Instrucción Pública
 D. Juan Manuel de la Cruz
 Director General de Instrucción Pública
 D. Juan Manuel de la Cruz
 Director General de Instrucción Pública

D. Juan Manuel de la Cruz
 Director General de Instrucción Pública
 D. Juan Manuel de la Cruz
 Director General de Instrucción Pública
 D. Juan Manuel de la Cruz
 Director General de Instrucción Pública

Juan Manuel de la Cruz
 Director General de Instrucción Pública

D. Juan Manuel de la Cruz



Palma Felario veinte y siete de 1830.

Se señala a D. Lorenzo Jacom Coll el día primero
 y siguiente del mes de Marzo próximo para las fun-
 ciones y ejercicios literarios del grado de B. fue ad-
 mitido para la Inspección Gen. de Instrucción man-
 do y firmo el Sr. Vice-Rey y Ferrisio.

Juan Bermejo buer

Juan Nadal Vrio

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novísima Recopilación*

CURSO DE 1822 Á 1830.

D. Lorenzo Coll. cursante de *septimo*
año en la facultad de *Leyes* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad* *set-*
ma ocho de junio de 1830.

El Catedrático

Mariano Gacias

Ha concurrido igualmente á la Academia de Juris-
prudencia práctica que está á mi cargo.

Guil. M. Coll. Llancho

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Gacias

El Ecsaminador

Coll. Llancho

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en *19 de junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V. S.

Universidad de Sevilla
de
Leyes

CATEDRA DE ECONOMIA POLITICA

Curso de 1834 a 1835

D. [Firma]
Este es la fe de la Real Cédula de nombramiento de mi cargo, la cual he visto y he visto con aprobación y conformidad.

El Catedrático

La Real Cédula de nombramiento de la Academia de Jurisprudencia práctica que está a mi cargo.

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

La de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Contas en 12 de Mayo de 1835.

El Fiscal de Contas

D. Priv. de Mallorca

ano 1826.

Comps de Sr. José
Coll y Ferragut natural de
Isla de Diocesis de Mallorca

Filopfia.



El Sr. D. Damian Planes Pá y Vicario de la Ista de Nuestra Señora del Lu-
gar de Lloera sufrag. de la Parroquia de Biniadem Diocesi de Mallorca.

Certifico, como Pedro Jose Coll hijo de Jayme y de Juana Terragut
Cón, natural y vecino de este Lugar de Lloera á mas de haver cum-
plido con el precepto anual de Confesion, y Comunión, el suero de buena
fama, vida, y costumbres, y como tal le ha venido siempre este Vecinda-
rio. Y para que conste donde convenga lo firmo en el propio Lugar de
Lloera á los veinte y un dias del mes de Octubre de mil ochocientos vein-
te y seis.

D. Damian Planes Pá y Vicario.



D. Guillermo Coll Bayle Alcalde de la Villa de Lloera del
Reyno de Mallorca.

Certifico: como Pedro Jose Coll hijo de Jayme y de Ju-
na Terragut conuente, natural y vecino de este Lugar
de Lloera, el suero de fama vida y costumbres buenas,
y jamas se ha notado que haya sido adicto en cosa
alguna al sistema constitucional. Y para que conste
donde convenga lo firmo en Lloera á veinte y uno
de octubre de mil ochocientos veinte y seis.

Guillermo Coll Bayle



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

Dⁿ Jose Coll ha asistido a las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la
catedra de mi cargo, con puntualidad y aprove-
chamiento. Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Ruadas
Cat. Int.

Ex. p. aprobac.
J. Guasp

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gracias

D.ⁿ Jose Coll ha asistido a las lecciones del segundo curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

J. Nicolas Buadist

Examinado y aprobado
Suay

Junta de Censura 18 de Julio de 1828.

Es de buena conducta

Gracias V.S.

D.ⁿ José Coll ha asistido á las lecciones del respectivo curso de instituciones filosoficas en la cattedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829.

J. Nicolas Buadaz
Cat. int.

Examinado y aprobado

En Guayaquil



[Faint, illegible handwritten text]

Junta de Censura del 17 Junio de 1837.

Por la buena conducta

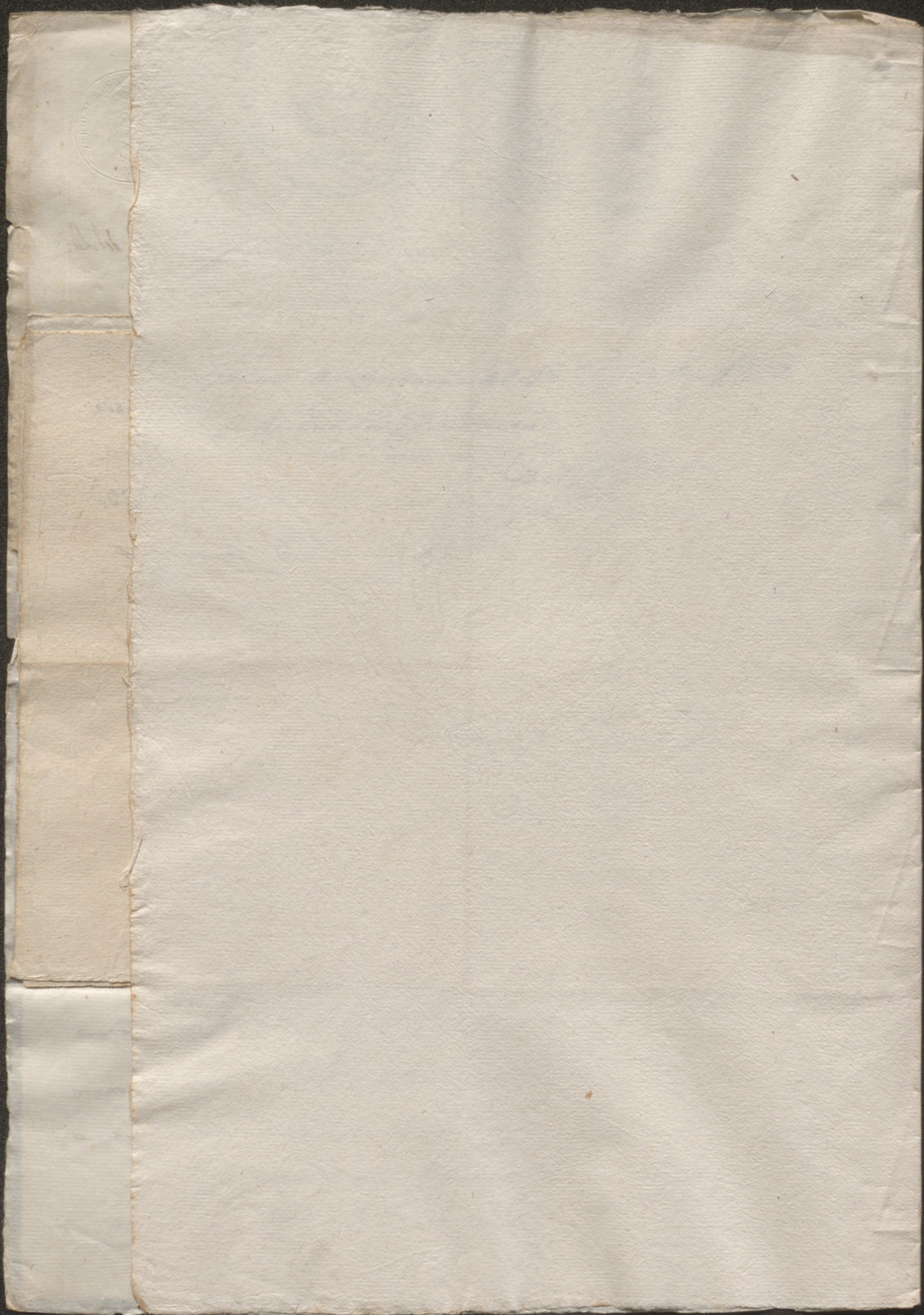
Garcia V.S.

[Signature]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



L. Univ. de Mallorca. 1826.

Mjos E. D. Andrej
Coll y obrador natural de Por-
tugues Diocesi de Mallorca.

Filozofia.



D.ⁿ Guillermo Vidal Archivero Eclesiástico de la Diócesis del Rey-
no de Mallorca.

Certifico: que en el libro de Bautismos de la Parroquia
de la villa de Lloseta de 1806. hasta 1813. custodiado en
el Archivo de mi cargo, en el folio 275. 15.^o consta de la
partida siguiente.

En esta Parroquia Iglesia de nuestra Señora de Con-
solacion de la villa de Lloseta a siete Agostos de mil
ochocientos y diez, el infrascrito bautizó un hijo de An-
dres Coll hijo de Gabriel y Juana Ana Mas consores,
y de Angela Obrador consores, hija de Cayme y Maria
Sirja consores. Nació dicho día cerca las dos de la
mañana: fue su nombre Andres, Cayerano, Luis,
Mariano, Ignacio. Fueron padrinos Gabriel Coll Acólito
y Ana Sirja, a los que advertí el espiritual paren-
terio y obligacion de enseñar al bautizado la doctrina
Cristiana a falta de sus padres: de que certifico =
D.ⁿ Benito Geledex D.ⁿ Economo.

Y para que conste doy la presente que firmo y sello en
Palma a 17. de Julio de 1824.



Guillermo Vidal



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a certificate or official document.]

[Handwritten signature or name, possibly "Juan M..."]



Notamos el R.^o Curas Párroco de la Parroquia de S.^{ta}
Eulalia, y el Celador R.^l El Barrio 3.^o...

Certificamos qe D.^o Andres Coll, Hijo de D.^o
Andres, y D.^{ña} Angela Obrador; es reconocido por
buena fama, vida, y costumbres; y apto para seguir
los estudios en esa R.^l Universidad.
Palma 23 Gbre de 1826.

Simon Bordon y Rector de Sta Eula
[Signature]
Juan M... *[Signature]*



D.ⁿ Andres Coll. ha asistido á las leccio=
nes del primer curso de Instituciones filo=
sóficas en la cátedra de mi cargo, con pun=
tualidad y aprovechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolai Bradas
Cat. Int.

Examinado y aprobado

Fr. Agre

Examinado y aprobado

Fr. Guay

Examinado y aprobado

Turno de Lengua 19. Julio. 1827.

Eidebuena conducta.

Gacias

D.ⁿ Andres Coll ha asistido a las lecciones del segundo curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

Ja Nicolas Bradarff

Examinado y aprobado
Juan

Examinado y aprobado

Ja Guap

Gacias V. S.

Junta de censuras de 18 de Julio de 1828
C. de buena conducta

Gracias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *física experimental*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Andres Coll, cursante de 4.^o
año en la facultad de *filosofía* que corres-

D.ⁿ Andres Coll ha asistido á las lecciones del rector en su cargo de
instituciones filosóficas en la catedra de mi cargo con puntualidad
y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829.

J. Nicolas Buadas
Cat. int.

Examinado y aprobado

Tr. Guay

Gracias V.S.

Junta de censura de 18 de Julio de 1828
Es de buena conducta

García V. S.

Junta de censura de 17 Junio de 1829
Es de buena conducta

García V. S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *física experimental*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Andrés Coll* cursante de 4.^o
año en la facultad de *Filosofía* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

L. Julian Cifra Dom.

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

J. P. P. P.

El Ecsaminador

J. Bradas

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 26 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.

CATEDRA DE

curso de 1873 a 1874

D. [illegible]
que en la [illegible] de [illegible]
puede a la [illegible] Catedra de mi cargo, he asis-
tido a ella con [illegible] y [illegible]

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo hecho el Tribunal de
Examen en [illegible] de 1873

El Vocal Secretario

